



## III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### COMISARÍA DE AGUAS

*ANUNCIO de información pública sobre la petición de concesión para el aprovechamiento hidroeléctrico a la salida de la piscifactoría de Cañedo de 400 l/s del río Aranguín, Pravia (Asturias).*

A/33/04771.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sus posteriores modificaciones, se somete a información pública la petición de concesión del aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son las siguientes:

N.º de expediente:	A/33/0477.
Peticionario:	D. Florentino Miranda Fernández.
Objeto del aprovechamiento:	Aprovechamiento hidroeléctrico a la salida de la piscifactoría de Cañedo, titularidad del peticionario.
Corriente de donde se derivan las aguas:	Río Aranguín.
Caudal:	400 l/s.
Desnivel aprovechado:	1,80 m.
Potencia a instalar:	4,944 kW.
Lugar:	Piscifactoría Somines y Barganerio, Cañedo.
Término municipal:	Pravia.
Provincia:	Asturias.

#### *Características del aprovechamiento:*

Se solicita la modificación de características esenciales de la concesión A/33/04771, para el aprovechamiento de 400 l/s de agua procedente del río Aranguín, en el lugar de Cañedo, T.M. de Pravia (Asturias), ampliando el uso actual de piscifactoría para permitir el aprovechamiento hidroeléctrico en el punto de vertido.

La modificación de características ahora presentada implica tan solo la incorporación de un nuevo uso al aprovechamiento, el de producción de energía hidroeléctrica, mediante la instalación de una turbina que aprovecharía el salto existente entre las balsas de decantación y el cauce del río Aranguín.

No se modifica por tanto ni el caudal derivado, ni el tramo de río afectado, ni se acometen obras en el punto de captación, por lo que la modificación que ahora se tramita no afectaría en definitiva, ni al actual aprovechamiento, ni supondría nuevas afecciones al cauce.

La obra civil proyectada se limita a la construcción de una bancada trapezoidal de hormigón adosada a la citada escollera, que alojaría toda la instalación de generación hidroeléctrica, desde la terraza inferior de la piscifactoría hasta el actual punto de vertido en el río Aranguín.

Esta bancada tendría unas dimensiones de unos 9 m de longitud y 2,6 m de anchura, con una altura total de unos 3,1 m. Sobre ella se instalaría una turbina de tipo tornillo de Arquímedes de 4,80 m de longitud y 1,2 m de diámetro exterior, dispuesta con una inclinación de 22.º, capaz de turbinar un caudal de hasta 400 l/s con un salto bruto de 1,8 m.

La turbina iría acoplada por medio de un multiplicador a un alternador trifásico de 30 KVA y 400 V, de manera que la central tendría una potencia instalada de 4,94 kW con una producción estimada de 25 Mwh/año.

El presupuesto estimado de la instalación es de 112.161 €.

La piscifactoría de Cañedo se localiza sobre la masa de agua superficial ES194MAR001720 y denominada "Río Aranguín", dentro del Sistema de Explotación "Nalón".

El aprovechamiento solicitado no se sitúa sobre ninguna de las zonas protegidas incluidas en el Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico occidental, a excepción de la zona de captación de agua superficial para abastecimiento de código ES018ZCCM1801100075 y denominada "Río Aranguín".

El peticionario no solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa por no requerir expropiación adicional ni ocupación del cauce.



Consta anejo de documentación ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España n.º 2, Oviedo, en donde estarán expuestos el expediente y proyecto para poder ser examinados, pudiéndose tramitar asimismo a través del Ayuntamiento de Proaza.

Asimismo, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación está a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Oviedo, a 4 de agosto de 2020.—Por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, el Jefe de Área.—Cód. 2020-06392.